



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

---

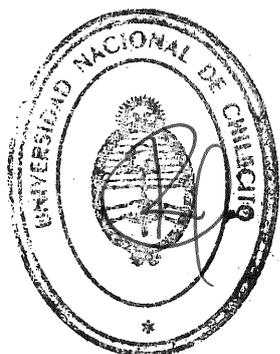
**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº **019-20**  
Chilecito, (L.R.) **25 NOV 2020**

Visto: La Resolución Rectoral Nº 254-20, y

Considerando:

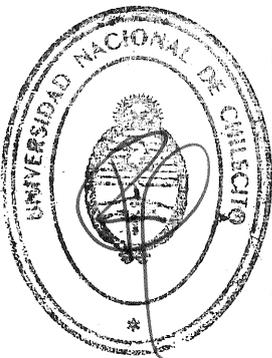
Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprueba Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, en su Artículo Primero: Prorrogar el plazo de presentación de la documentación requerida por el artículo Nº 2 de la Ordenanza HCS Nº 008-14, que establece las Condiciones Generales de Ingreso de la UNdeC, para los Aspirantes 2020 hasta el día 19 de marzo del año 2021, y en consecuencia recomendar a la Secretaría de Gestión Académica que se permita a los Ingresantes 2020 rendir Exámenes Finales de las asignaturas correspondientes a las diferentes Carreras que se dictan en esta Casa de Altos Estudios; en su Artículo Segundo: Establecer que dicho plazo podrá ser extendido en base al avance de la situación de Emergencia Sanitaria y las Disposiciones del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO; en su Artículo Tercero: Autorizar a la





*Universidad Nacional de Chilecito*

Secretaría de Gestión Académica a la implementación del Procedimiento respectivo para la recepción de la documentación adeudada por los Aspirantes 2020 a través del Formulario: “Solicitud de Matriculación en Estado Condicional/Compromiso de Presentación De Documentación” - INGRESANTES 2020, en carácter de Declaración Jurada, cuyo Anexo I forma parte de la Resolución de mención, bajo apercibimiento - en caso de incumplimiento- de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este periodo, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder; en su Artículo Cuarto: Autorizar a la Secretaría de Gestión Académica a la implementación del Procedimiento para la recepción de las Solicitudes de Inscripción de los Aspirantes 2021 con la presentación virtual de la documentación especificada como Requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente, con el compromiso de presentar dicha documentación impresa y debidamente certificada cuando la situación de emergencia y sanitaria así lo permita. El Aspirante deberá adjuntar a la documentación enviada en formato digital el Formulario: “Solicitud de Matriculación en Estado Condicional/Compromiso de Presentación de Documentación” - INGRESANTES 2021, en carácter de Declaración Jurada, cuyo Anexo II forma parte de la Resolución de mención, bajo apercibimiento - en caso de incumplimiento- de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este período, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder; en su Artículo Quinto: Encomendar a la Dirección de Sistemas





*Universidad Nacional de Chilecito*

Informáticos y Telecomunicaciones la implementación en el Sistema SIU GUARANÍ de la Matriculación en Estado Condicional, destinada solamente a aquellos aspirantes que suscriban y remitan el formulario de Declaración Jurada cuyos Anexos I y II forman parte de la Resolución de mención.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 20 de Noviembre de 2020, se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

**ORDENA:**

ARTICULO 1º.-Ratifícase la Resolución Rectoral N° 254-20, que como Anexo se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N° **01 9-20**

  
Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito



01 9-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 254-20

Chilecito, (L. R.) 02 NOV 2020

VISTO: El expediente N° 00-490/20 por el que se tramita procedimiento de matriculación condicionada Aspirantes 2020-2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2, las Ordenanzas del HCS N° 002-20, N° 007-20, N° 010-20, N° 011-20 y N° 012-20 y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Gestión Académica, Ingeniera Fernanda B. CARMONA, eleva, al Señor Rector, Norberto Raul CAMINO, proyecto de Resolución a efectos de la implementación del procedimiento que permita llevar a cabo la Matriculación en forma Condicional de los Aspirantes a Ingresar a las diferentes Carreras de nuestra casa de Altos Estudios ante la situación de emergencia sanitaria actual.



Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus respectivas prórrogas dispusieron la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

Que, como consecuencia de las medidas adoptadas se suspendieron las actividades presenciales en todos los Niveles Educativos (Primario, Secundario y Universitario).

Que el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, emitió las Ordenanzas N° 002-20, N° 007-20, N° 010-20, N° 011-20 y N° 012-20 con el objeto de permitir la continuidad de las Actividades Académicas, estableciendo al efecto la implementación de la Modalidad Virtual tanto para el dictado de Clases como para los Exámenes Finales.

Que en este contexto, dada la situación sanitaria actual mundial, nacional y regional



continuamos al día de la fecha sin posibilidades de retomar las Actividades presenciales.

Que, atendiendo a la emergencia sanitaria citada y las restricciones establecidas en ese marco, existe un número de Aspirantes a ingresar a nuestra Casa de Altos Estudios que se han visto imposibilitados de obtener el Certificado Provisorio o Definitivo correspondiente para acreditar la finalización de sus estudios, o que, en virtud del cese de la Atención al Público en las diferentes Áreas de la UNdeC, no han podido presentar alguna documentación requerida para su matriculación.

Que se encuentra vigente la Ordenanza HCS N° 008-14 referente al Reglamento de Alumnos que permite que los Aspirantes que no cuenten con el Certificado de aprobación del Nivel Medio, puedan inscribirse en forma Provisional, presentando Constancia Original emitida por Establecimiento donde cursó los Estudios Secundarios que acredite haberlos concluido. La normativa citada establece que la inscripción será definitiva cuando éste complete la documentación correspondiente, teniendo como límite para ello, VEINTE (20) días antes de la finalización del primer cuatrimestre.



Que con el objeto de permitir el avance académico en los estudios universitarios de los Aspirantes que se encuentran en la situación mencionada, es necesario establecer una medida excepcional que permita efectuar una Matriculación Condicional de los mismos, para que puedan acceder a rendir Exámenes Finales, quedando sujeta su actuación académica a la presentación de la documentación original o debidamente certificada cuando la situación sanitaria lo permita.

Que en el mismo sentido, se debe adoptar un procedimiento para la Recepción de las Inscripciones y Documentación respectiva de los Aspirantes 2021.

Que la Secretaría de Gestión Académica ha propuesto la implementación de un procedimiento a efectos de llevar a cabo una Matriculación Condicional en el Sistema SIU



Universidad Nacional de Chilecito

019-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

254-20

GUARANÍ de los Aspirantes 2020, implementando al efecto un Formulario: "Modelo de Declaración Jurada", estableciendo que en caso de no cumplir el Aspirante con la documentación original o debidamente certificada, se procederá a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en ese período, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder. Que se propone aplicar el mismo procedimiento para la Inscripción de Aspirantes 2021.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo N° 7 de la Ley de Educación Superior y teniendo en cuenta, por otra parte, lo establecido por el artículo N° 18 de la Ley N° 19.549, es válido condicionar la validez del o de los exámenes a la presentación de la documentación pertinente.

Que se trata de la implementación de una medida apta para enfrentar una situación de necesidad que, con arreglo a la legislación de emergencia citada, constituye una realidad fáctica excepcional y transitoria.

Que, el Señor Rector, instruye el dictado del Acto Administrativo respectivo, Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogase el plazo de presentación de la documentación requerida por el artículo N° 2 de la Ordenanza HCS N° 008-14, que establece las Condiciones Generales de Ingreso de la UNdeC, para los Aspirantes 2020 hasta el día 19 de marzo del año 2021, y en



consecuencia recomendar a la Secretaría de Gestión Académica que se permita a los Ingresantes 2020 rendir Exámenes Finales de las asignaturas correspondientes a las diferentes Carreras que se dictan en esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º: Establecer que dicho plazo podrá ser extendido en base al avance de la situación de Emergencia Sanitaria y las Disposiciones del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Secretaría de Gestión Académica a la implementación del Procedimiento respectivo para la recepción de la documentación adeudada por los Aspirantes 2020 a través del Formulario: "Solicitud de Matriculación en Estado

Condiciona/Compromiso de Presentación De Documentación" - INGRESANTES 2020, en carácter de Declaración Jurada, que como Anexo I forma parte de la presente, bajo apercibimiento - en caso de incumplimiento- de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este periodo, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.



ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Secretaría de Gestión Académica a la implementación del Procedimiento para la recepción de las Solicitudes de Inscripción de los Aspirantes 2021 con la presentación virtual de la documentación especificada como Requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente, con el compromiso de presentar dicha documentación impresa y debidamente certificada cuando la situación de emergencia y sanitaria así lo permita. El Aspirante deberá adjuntar a la documentación enviada en formato digital el Formulario: "Solicitud de Matriculación en Estado Condiciona/Compromiso de Presentación de Documentación" - INGRESANTES 2021, en carácter de Declaración Jurada, que como Anexo II forma parte de la presente, bajo apercibimiento - en caso de incumplimiento- de procederse a la anulación de las actuaciones académicas que hubiera realizado en este

8



Universidad Nacional de Chilecito

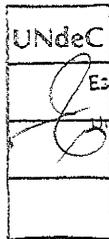
período, como así también renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la Dirección de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones la implementación en el Sistema SIU GUARANÍ de la Matriculación en Estado Condicional, destinada solamente a aquellos aspirantes que suscriban y remitan el formulario de Declaración Jurada que como Anexos I y II que forman parte de la presente, remitiéndolos al Correo Institucional: [preinscripcion@undec.edu.ar](mailto:preinscripcion@undec.edu.ar).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la SECRETARIA DE GESTIÓN ACADEMICA y cumplido, archívese.

Resolución Rectoral Nº 254-20

Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito



Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez  
Directora de MESyDC  
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 254-20

Chilecito, (L. R.) 02 NOV 2020

ANEXO I

INGRESANTES 2020

FORMULARIO SOLICITUD DE MATRICULACIÓN EN ESTADO CONDICIONAL  
/ COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Chilecito, La Rioja, ..... de.....de .....

El/La ..... que

suscribe.....

(Nombre/s y Apellido/s) DNI

correo electrónico

....., Aspirante a Ingresar en

la Carrera:..... de la Universidad Nacional

de Chilecito, manifiesta en carácter de DECLARACIÓN JURADA el compromiso de

presentar hasta el 19 de Marzo de 2021, la documentación impresa autenticada y/u original

requerida por el art. 2 de la Ordenanza HCS 008-14, ante la Secretaría de Gestión Académica

de la Universidad Nacional de Chilecito.

Al efecto, envía al Correo Institucional: [consultasga@undec.edu.ar](mailto:consultasga@undec.edu.ar) los archivos

adjuntos en formatos digital que se detallan a continuación. Marcar con una X (cruz) la

documentación que se adjunta.

- Documento Nacional de Identidad válido (frente y dorso)
- Foto 3x3 (fondo azul)
- Certificado Analítico de Egreso del Nivel de Educación Primaria/Secundaria/Superior, según corresponda.
- Constancia/Certificado de Título de Nivel de Educación Secundaria/Superior en trámite.
- Formulario de Inscripción Firmado.

Que, manifiesta conocer los alcances y términos de la Resolución Rectoral N° 254-



*[Firma manuscrita]*

019-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Universidad Nacional de Chilecito

254-20

20 y solicita ser Matriculado en Estado Condicional.

Asimismo, presta entera conformidad que, en caso de no poder cumplir con lo antes mencionado en tiempo y forma, quedarán anuladas, sin efecto y sin valor alguno, todas las actuaciones académicas que hubiera realizado en este período; renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

.....  
Firma y aclaración





Universidad Nacional de Chilecito

019-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Rectoral N° 254-20

Chilecito, (L. R.) 02 NOV 2020

ANEXO II

INGRESANTES 2021

FORMULARIO SOLICITUD DE MATRICULACIÓN EN ESTADO CONDICIONAL / COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Chilecito, La Rioja, ..... de.....de .....

El/La

que

suscribe.....

(Nombre/s y Apellido/s) DNI

N°....., correo electrónico

....., Aspirante a Ingresar en

la Carrera:..... de la Universidad Nacional

de Chilecito, manifiesta en carácter de DECLARACIÓN JURADA el compromiso de presentar hasta el 30 de Abril de 2021, la documentación impresa autenticada y/u original requerida por el art. 2 de la Ordenanza HCS 008-14, ante la Secretaría de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Chilecito.

Al efecto, envía al Correo Institucional: [preinscripcion@undec.edu.ar](mailto:preinscripcion@undec.edu.ar) los archivos adjuntos en formatos digital que se detallan a continuación. Marcar con una X (cruz) la documentación que se adjunta.

- Documento Nacional de Identidad válido (frente y dorso)
- Foto 3x3 (fondo azul)
- Certificado Analítico de Egreso del Nivel de Educación Primaria/Secundaria/Superior, según corresponda.
- Constancia/Certificado de Título de Nivel de Educación Secundaria/Superior en trámite.
- Fõrmulario de Inscripción Firmado.

Que, manifiesta conocer los alcances y términos de la Resolución Rectoral N° 254-



019-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Universidad Nacional de Chilecito

254-20

20 y solicita ser Matriculado en Estado Condicional.

Asimismo, presta entera conformidad que, en caso de no poder cumplir con lo antes mencionado en tiempo y forma, quedarán anuladas, sin efecto y sin valor alguno, todas las actuaciones académicas que hubiera realizado en este periodo; renunciando a cualquier acción y/o derecho que le pudiera corresponder.

.....  
Firma y aclaración

